



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000000 2



CONSTITUCION DE COMPANIA -
ANONIMA DENOMINADA A G R I
C O L A VICTORIOSA AGRI
VICSA S.A..-

CUANTIA:S/ . 2'000.000.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador hoy
día, veinte de Noviembre de mil novecien-
tos noventa ante mí, ABOGADO FRANCISCO XAVIER-
YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE
CANTON Comparecen las siguientes personas: FER-
NANDO IDROVO RUGEL, quien declara ser ecuatoria-
no, soltero, empleado, FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ,
quien declara ser ecuatoriano, soltero, empleado,
ANGEL PERALTA OLVERA , quien declara ser ecuatoriano,
soltero, empleado, INGRID DAVILA CARRION,-
quien declara ser ecuatoriano, soltera, aboga-
da, y, CESAR LEON ARREAGA, quien declara ser ecua-
toriano, soltero, empleado, mayores de edad, domi-
ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
y contratar a quienes de conocer doy fé los-
mismos que vienen a celebrar esta escritura
pública de CONSTITUCION DE COMPANIA, sobre cu-
yo objeto y resultados están bien instruí-
dos y a la que proceden de una manera li-
bre y espontánea para su otorgamiento me pre-
sentan la minuta que dice así:- SEÑOR -
NOTARIO :- Sírvase autorizar en el Regis-

1 tro de Escrituras Públicas a su cargo una por
2 la cual conste el contrato de constitu -
3 ción y los estatutos de la compañía anóni -
4 ma A G R I C O L A V I C T O R I O S A A G R I -
5 V I C S A S . A . , al tenor de las -
6 siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA:- Com
7 parecientes :- Concurren a la celebración de
8 esta escritura, manifestando su voluntad -
9 de fundar en forma simultánea la compa -
10 ñía A G R I C O L A V I C T O R I O S A -
11 AGRIVICSA S.A., las siguientes personas :-
12 UNO:- FERNANDO IDROVO RUGEL, soltero, empleado,
13 DOS:- FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ, soltero, emplea
14 do, TRES:- ANGEL PERALTA OLVERA, soltero, emplea
15 do, CUATRO:- INGRID DAVILA CARRION, soltera , -
16 abogada, CINCO:- CESAR LEON ARREAGA, soltero, -
17 empleado .- Todos los comparecientes son ecua
18 torianos y están domiciliados en esta ciu
19 dad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:
20 OBJETO SOCIAL :- La Compañía tendrá por
21 o b j e t o s o c i a l el dedicarse a
22 la actividad Agrícola realizada en
23 aprovechamiento de la tierra en cual -
24 quiera de sus fases, t a l e s como
25 la siembra, cosecha, procesamiento, comer
26 cialización interna y exportación, así como
27 a todas las actividades conexas contem
28 pladas en las Leyes de la materia, en especial



1 a la construcción de una infraestructura agrí
2 cola adecuada a la transformación, procesamien
3 to empaque, comercialización interna y expor
4 tación de los productos agrícolas que se co
5 sechen. Para el cumplimiento de sus fines
6 la compañía podrá importar, exportar, comprar
7 y vender bienes, adquirir acciones o parti
8 cipaciones de otras sociedades y realizar
9 todos los actos y contratos civiles y de
10 comercio permitidos por las Leyes y relacio
11 nados directamente con sus fines.-CLAUSULA
12 TERCERA:- DENOMINACION:- La compañía anónima
13 que se constituye se denominará
14 AGRICOLA VICTORIOSA AGRIC
15 VISA S.A.-CLAUSULA CUARTA:- PLAZO DE DU
16 RACION:- El plazo de duración del presente con
17 trato social, y de la persona jurídica que
18 de esta contratación, nace, será de cincuer
19 ta años, contados a partir de la inscrip
20 ción de este instrumento en las oficinas del
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-CLAUSU
22 LA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital social
23 de la compañía es de DOS MILLONES DE SU
24 CRES, dividido en dos mil acciones ordina
25 rias y nominativas de un valor nominal de
26 UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la cero
27 cero cero uno a la dos mil inclusive.-CLAU
28 SULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL-

1 LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES .- El Gerente -
2 cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los
3 libros exigidos por el Código de Comercio, el Li
4 bro de Actas de las Juntas Generales, el de accio
5 nes y accionistas y todos los demás exigidos -
6 por la Ley.- El Gerente entregará a los Comisa
7 rios y presentará cada año a la Junta General -
8 Ordinaria , una memoria razonada acerca de la
9 situación de la compañía, acompañada de los Ba
10 lances, del Inventario detallado y preciso de -
11 las existencias, así como de las cuentas de
12 Pérdidas y Ganancias y del proyecto de Distribu
13 ción de Beneficios.- Al presidente le correspon
14 de presidir la Junta General y supervigilar -
15 la buena marcha de la Compañía y el cumpli
16 miento de las disposiciones del Estatuto So
17 cial, suscribir Junto con el Gerente los tí
18 tulos de las acciones pudiendo cualquiera de
19 ellos convocar a la Junta General.- Cada ac
20 ción totalmente pagada dará derecho a un voto,
21 en las deliberaciones de aquellas y las no libe
22 radas lo tendrán en proporción a su valor pagado.

23 ARTICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERALES:- La
24 compañía será gobernada por la Junta General
25 de Accionistas .- Dicha Junta será presidi
26 da por el Presidente, debiendo actuar como Se
27 cretario el Gerente y será convocada por cualquiera de los
28 referidos administradores en la forma y épocas señaladas por



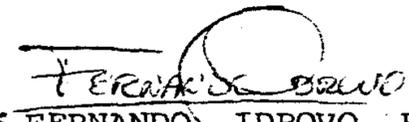
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



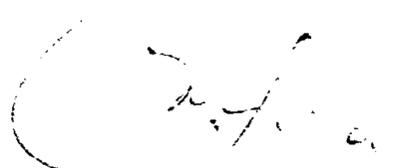
1 la Ley ARTICULO . QUINTO:- DE LA FISCALI
2 ZACION:- La fiscalización estará a cargo -
3 de un Comisario elegido cada dos años por
4 la Junta General.- ARTICULO SEXTO:- DE LA-
5 SUBROGACION LEGAL:- En caso de muerte, enfer
6 medad , ausencia o renuncia del Gerente, -
7 éste será subrogado por el Presidente ,
8 de conformidad con lo establecido en la
9 Ley de Compañías, debiendo el Comisario -
10 Convocar a una Junta General para designar-
11 lo.- ARTICULO SEPTIMO:- En cuanto a los de-
12 rechos y obligaciones de los accionistas,
13 expedición de títulos de acciones, normas-
14 de reparto de utilidades, deternación de los
15 casos en que la compañía haya de disol -
16 verse anticipadamente, la forma de pro
17 ceder a la designación de liquidadores, --
18 la formación del Fondo de Reserva Legal y
19 en general en los demás aspectos que no se encuen
20 tran específicamente legislados en estos Es-
21 tatutos, se aplicarán las disposiciones de -
22 la Ley de Compañías y en especial, las de
23 la sección sexta de la misma. Antepon-
24 ga, inserte y agregue usted, señor Notario, las
25 demás cláusula de estilo para el perfeccio-
26 namiento y completa validez de esta es
27 critura, dejando constancia de que cualquie
28 ra de los fundadores queda autorizado pa-

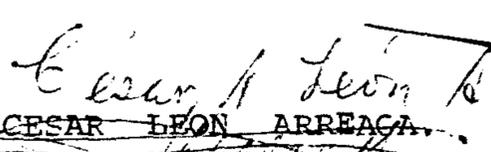
1 ra obtener la aprobación e inscripción en
2 el Registro Mercantil.- HASTA AQUI LA MINUTA-
3 F) DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO,-
4 Registro número cuatrocientos veinticuatro.
5 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA-
6 A ESCRITURA PUBLICA .- Queda agregado for
7 mando parte integrante de esta escritu-
8 ra el correspondiente Certificado de -
9 Integración de Capital.- Yo, el Notario -
10 doy fé q u e después de haber leído
11 en alta voz, toda esta escritura a los
12 comparecientes éstos la aprueban y suscri -
13 ben conmigo , el Notario, en un solo acto.-

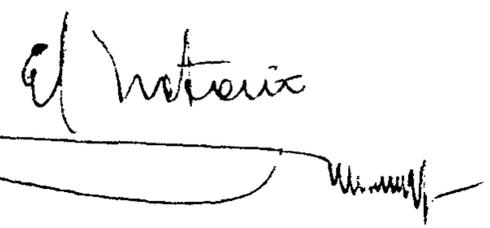
14 
15 ~~FERNANDO IDROVO RUGEL.~~
16 C.C. 09-11925454
17 C.V. 004-113


15 FERNANDO TUTIVEN ORDÓÑEZ.
16 C.C. 09-08808298
17 C.V. 132-024

18 
19
20 ANGEL PERALTA OLVERA.
21 C.C. 09-04032420
22 C.V. 060-118


20 INGRID DAVILA CARRION.
21 C.C. 09-03286149
22 C.V. 072-116

23 
24 ~~CESAR LEON ARREAGA.~~
25 C.C. 09-10484740
26 C.V. 212-415


al Notario

BHU**Banco Holandés
Unido sa**Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511120
Casilla de Correo 5830
Telex Gy. 3118

I

**CERTIFICACION**

Guayaquil, Enero 11. 70.

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía AGRICOLA VICTORICA S.A. (Cía. Ltda.), Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 suaves (en letras), efectuado por parte de:

SR. FERNANDO IDROVO RUBEL	S/. 100.000.-
SR. INERID DANILA BARRIEN	100.000.-
SR. RUBEN FONTALTA OLVERA	100.000.-
SR. JESAN LEON ARREAGA	100.000.-
FERNANDO TUTIVEL BARRON	100.000.-
TOTAL DEPOSITADO	S/. 500.000.-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Compañías de Responsabilidad Limitada y los representantes legales de AGRICOLA VICTORICA S.A. (Cía. Ltda.), nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivas actas de posesión debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

I
00000000 7

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO -
2 TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Gua
3 yaquil, el veinitiocho de Noviembre de mil novecien -
4 tos noventa.



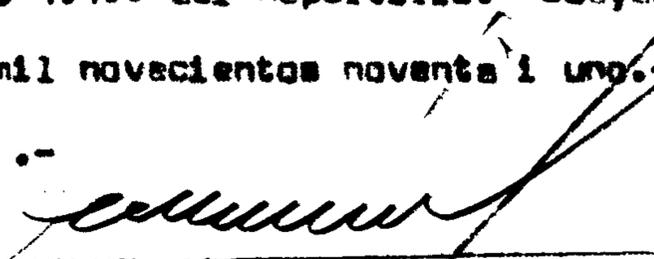
Ab. Francisco Ycaza Garcés
1902

10
11 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al márgen
12 de la matriz respectiva, la Resolución Número:
13 91-2-1-1-0000067 del 10 de Enero de 1.991, mediante
14 la cual el Subintendente de Compañías, aprobó la -
15 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA VICTORIOSA AGRICOLA
16 VICSA SOCIEDAD ANONIMA, que contiene el presente -
17 testimonio. -Guayaquil, 15 de Enero de 1.991.-

18
19
20
21
22
23

24 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
25 lo ordenado en la Resolución NO 91-2-1-1-0000067, dictada
26 el 10 de Enero de 1.991, por el Subintendente de Derecho
27 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, -
28 he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene
la CONSTITUCION, de AGRICOLA VICTORIOSA AGRIVICSA SOCIE -

DAD ANONIMA, de fajas 1.555 a 1.564, Número 174 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 1.199 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 787 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, de AGRICOLA VICTORIOSA AGRIVICHA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

